INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2019

San Lorenzo, 05 de agosto de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS" - ORDEN DE COMPRA* – CONTRATACIÓN DIRECTA — CÓDIGO Nº 10 - I.D. N° 361.599**

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) y el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1371/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Formulario con mesa de Entrada Digital Nº 318132 de fecha 28 de junio de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: ALAMO S.A., GRÁFICA MAYO S.A., SERIGRAF S.R.L., SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, GRAFICA MONARCA S.R.L.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 09/2019, de fecha 09 de julio de 2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 09 /2019, realizada a las 10:00 am, se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa y Gráfica Monarca S.R.L. y considerando que se cuenta con solo dos ofertas para ser analizadas técnica y económicamente el Comité de Apertura se acoge a lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15, la cual establece en su Artículo 2º, que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, y teniendo en cuenta que en el presente llamado existe la urgencia de contar con los materiales impresos, debido a que algunos se encuentran agotados en stock y advirtiendo la necesidad de contar con los

mismos para el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y académicas de la Institución, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente llamado.

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones presentadas en el aspecto sustancial.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/ **Empresa**	**Gráfica Monarca S.R.L.**	**Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa**
RUC	**80013965-8**	**2922317-2**
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	*CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	NO APLICA
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº:	1.555.216	1.555.287
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 35	DEL 01 AL 33

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que en el Acta N° 09/2019, no se asentaron observaciones.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa y Gráfica Monarca S.R.L. cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de la oferta presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa y Gráfica Monarca S.R.L. resultando que no presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: Por **TOTAL**. Modalidad: **Orden de Compra**

Empresas	**Gráfica Monarca S.R.L.**	**Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa**
Total de Guaraníes	53.343.900	**34.554.400**

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que las empresas Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa y Gráfica Monarca S.R.L. presentan con su oferta el Certificado de Origen Nacional, NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de evaluación verifica que las empresas Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa y Gráfica Monarca S.R.L. presentan precios tanto por arriba como por debajo del referencial y de los parámetros establecidos según lo dispuesto en la Resolución N° 411/2018, y se procede a solicitar por Nota N° 57 Y 58 el desglose de precios de los ítems cuyos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos.

La empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa con mejor oferta para el presente llamado, remite en tiempo y forma por Nota el Desglose de precio del Ítem N° 11, cuyo precio se encuentra en un -48% por debajo del precio referencial y fuera de los parámetros establecidos en la mencionada resolución, además como justificación manifiestan... **"Queremos dejar constancia que contamos con las materias primas de calidad Premiun necesarias en Stock, es por eso la razón de nuestros costos para realizar los trabajos mencionados más arriba en el desglose de precio"**, y teniendo en cuenta que el precio es más conveniente a los intereses de la institución, y es de ejecución posible, este Comité de Evaluación procede a aceptar el precio cotizado para el Ítem N° 11 presentado por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa.

La empresa Gráfica Monarca S.R.L. presenta el Desglose de precios en tiempo y forma.

Según se desprende del cuadro económico precedente y el análisis de precio realizado, la mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, siendo razonable a los intereses de la institución por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- Fue requerido por Nota N° 59 en fecha 10/07/2019 a la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa la presentación de:

1. *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*
2. *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
3. *Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019.*
4. *Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018.*
5. *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*
6. *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresiones, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.*

En fecha 12 de julio de 2019 la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa presenta las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	**Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa**
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2019.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA
b) Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
d) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresiones, dentro del Ejercicio Fiscal 2018..	CUMPLE
e) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE
Formulario N° 01 – Información del Oferente.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa cumple con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N° 6, se procede a verificar si el oferente, sus representantes o apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresas	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	observación
1	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa	2922317-2	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?.	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa en el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y ***c) Rentabilidad / Patrimonio****, no deberá ser negativo.*

	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa		
Ratio de Liquidez	2.018		
Activo Corriente	1.955.287.243	7,16	CUMPLE
Pasivo Corriente	273.055.455		
Razón de Endeudamiento			
Total Pasivo	273.055.455	0,10	CUMPLE
Total Activo	2.648.150.012		
Rentabilidad			
Utilidad Neta	362.520.831	0,16	CUMPLE
Patrimonio Neto	2.328.861.847		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresiones, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente.

Experiencia / Oferente	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa	
Copia de Contratos anteriores de Provisión de Impresiones durante el Ejercicio Fiscal 2018, equivalente mínimamente al 50% del monto total de la oferta presentada por el Oferente.	**50%**	**Copias de Contratos Presentadas / Monto**
Monto de la Oferta/Monto Máximo	**34.554.400**	
Importes	**17.277.200**	**185.125.000**
Observación		**CUMPLE**

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a verificar la copia firmada de la Planilla de Especificaciones Técnicas - Anexo C presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, y observa que los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad*

necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo, considerando que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

6.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

6.2 ADJUDICAR el Llamado "***ADQUISICIÓN DE IMPRESOS" - ORDEN DE COMPRA* – CONTRATACIÓN DIRECTA — CÓDIGO Nº 10 - I.D. N° 361.599,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

6.3 Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 34.554.400 (Guaraníes Treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Impresos", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 34.554.400 (Guaraníes Treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías